

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

INMOALPACA CIA. LTDA.

CUANTIA:

USD 320,00

AUMENTO:

DE USD 80,00 A USD 400,00

ESV.

DI:

M-

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de febrero del año dos mil uno, ante mi doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE, de estado civil soltero, a nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA INMOALPACA COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de Gerente, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer, doy fe; y me solicita que eleve a escritura

1 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y
2 que se transcribe a continuación es el siguiente:
3 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
4 su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de
5 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
6 Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA COMPAÑIA LIMITADA",
7 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
9 presente escritura pública de Aumento de Capital y
10 Reforma del Estatuto Social, la Compañía "INMOBILIARIA
11 INMOALPACA COMPAÑIA LIMITADA", legal y debidamente
12 representada por su Gerente Carlos Aníbal Caicedo
13 Andrade, de estado civil soltero, nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien
15 actúa además facultado por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
17 celebrada el diez y nueve de diciembre del dos mil.-
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
19 celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón
20 Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el doce de mayo de
21 mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en
22 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de
23 junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó
24 la Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA COMPAÑIA
25 LIMITADA", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES.-
26 Este capital está íntegramente suscrito y pagado por
27 los socios.- **b)** Mediante escritura pública celebrada
28 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor

1 Adolfo Benítez Pozo, el siete de enero de mil 04
2 novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de
4 enero de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró
5 la Cesión de Participaciones compareciendo la señora
6 Hilda Patricia Andrade Benítez como Cedente y los
7 señores Elena Paola Caicedo Andrade y Andrés Caicedo
8 Andrade como Cesionarios.- c) Mediante escritura
9 pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del
10 Cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el siete de
11 enero de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
13 catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro,
14 se celebró la Cesión de Participaciones compareciendo
15 el señor Carlos Anibal Caicedo Andrade como Cedente y
16 la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez como
17 Cesionaria.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
19 Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA COMPAÑIA LIMITADA",
20 reunida el diez y nueve de diciembre del dos mil, con
21 el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió
22 aumentar el capital de la Compañía en TRESCIENTOS
23 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
24 íntegramente suscrito y pagado por los socios mediante
25 la capitalización de la cuenta compensación de créditos
26 tomando de aportes futuras capitalizaciones TRESCIENTOS
27 VEINTE.- Por cuanto la elevación del capital se hace en
28 beneficio de todos los socios y en proporción a las

1 participaciones que cada uno de ellos tiene en la
 2 Compañía, los socios han ejercido el derecho de
 3 preferencia que les confiere la Ley.- Con este
 4 aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma
 5 de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 6 **AMERICA.- CUARTA.- REFORMA AL CONTRATO DE CONSTITUCION**
 7 **Y AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, la mencionada Junta
 8 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 9 compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA COMPAÑIA LIMITADA",
 10 resolvió por unanimidad, que como consecuencia del
 11 aumento de capital, se reforme el Contrato de
 12 Constitución en su cláusula Tercera como también el
 13 Estatuto Social en su artículo Cinco, respectivamente,
 14 los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:
 15 "**CLAUSULA TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital se
 16 encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al
 17 siguiente detalle:

| 18 | SOCIOS | CAPITAL | COMPENSACION | CAPITAL | NUMERO |
|----|----------------|----------------|---------------------|----------------|-----------------|
| 19 | | ACTUAL | DE CREDITOS | TOTAL | DE PART. |
| 20 | Aníbal Caicedo | | | | |
| 21 | Caicedo | USD34 | USD136 | USD170 | 170 |
| 22 | Elena Andrade | | | | |
| 23 | Benítez | USD34 | USD136 | USD170 | 170 |
| 24 | Carlos Aníbal | | | | |
| 25 | Caicedo A. | USD 4 | USD 16 | USD 20 | 20 |
| 26 | Elena Paola | | | | |
| 27 | Caicedo A. | USD 4 | USD 16 | USD 20 | 20 |

1 Andrés Caicedo

2 Andrade USD 4 USD 16 USD 20

3 **TOTAL USD80 USD 320, USD400**

4 **"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
 5 la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 6 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), dividido en
 7 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de
 8 UN DÓLAR CADA UNA.".- **QUINTA.- JURAMENTO.-** El señor
 9 Carlos Aníbal Caicedo Andrade, en su calidad de
 10 Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA
 11 COMPAÑIA LIMITADA", declara bajo juramento que los
 12 valores que se están capitalizando, constantes en las
 13 cláusulas tercera y cuarta de esta escritura pública,
 14 son verdaderos y conforme a la Ley.- **SEXTA.-** La Junta
 15 General de la Compañía autorizó al Gerente para que
 16 realice todos los trámites necesarios para la
 17 legalización de este aumento de capital y reforma del
 18 estatuto social, así como para que proceda a suscribir
 19 la correspondiente escritura pública y emita los nuevos
 20 certificados por el aumento que se ha acordado.-
 21 **SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Los socios que suscriben y
 22 pagan el presente aumento de capital señores: Aníbal
 23 Caicedo Caicedo, Elena Guadalupe Andrade Benítez,
 24 Carlos Aníbal Caicedo Andrade, Andrés Caicedo Andrade,
 25 Elena Paola Caicedo Andrade de nacionalidad
 26 ecuatoriana.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman
 27 parte integrante del presente aumento de capital y
 28 reforma de estatutos: el nombramiento de Gerente de la

1 Compañía; y acta de la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de Socios de diecinueve de diciembre del año
3 dos mil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
4 demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
5 misma que esta firmada por el Doctor Homero López
6 Espinosa, con matrícula Profesional número Ochocientos
7 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento
8 de esta escritura se han observado todos y cada uno de
9 los preceptos legales del caso; leída que le fue
10 íntegramente la misma al compareciente, por mí el
11 Notario, se afirma y se ratifica en todas y cada una de
12 sus partes, por la constancia, firma conmigo, en unidad
13 de acto, de todo lo cual, doy fe.- ENMENDADO 320.- VALE.

ep

CA

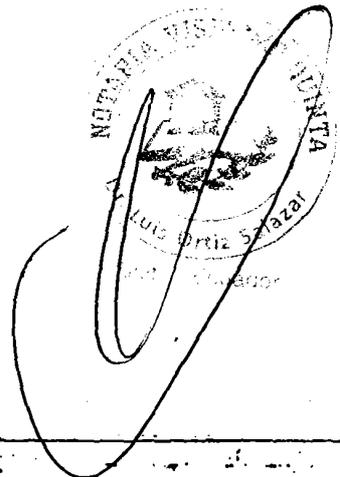
18 SR. CARLOS ANIBAL CAICEDO A.

19 C.C. 1707 273 68 -4

20 P.V.

21 EL NOTARIO
22 
23 *Luis Salazar*
24 Dr. Luis Salazar
25 Notario Abogado
26
27

28 DOCU..



06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170727368-4
 CAICEDO ANDRADE CARLOS ANIBAL
 25 / ABRIL 1.971
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONC
 07 T 373 05553
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 80

Carlos Anibal



ECUATORIAN V4344V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANIBAL CAICEDO
 ELENA ANDRADE
 QUITO 18-08-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

802699



PROTOCOLIZACION
4-5 COPIAS

INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA.

Quito, 7 de febrero del 2000

Señor
Carlos Anibal Caicedo Andrade
Presente

Ref.: Nombramiento de Gerente

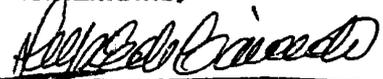
De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente de la compañía, me es grato comunicarle que la Junta General de Socios, 07 de febrero del 2000, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de constitución, otorgo por escritura de 12 de mayo de 1993, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benitez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 93.1.1.1.986, de 26 de mayo, inscrita en el registro mercantil, el 1 de junio de este mismo año, bajo el No. 1162, tomo No. 124, se procedió a nombrar a usted como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, por el periodo de cinco años, hasta ser legalmente reemplazado mediante la inscripción del nombramiento de quien le suceda.

En dicha calidad le corresponde la representación legal de la compañía y el ejercicio individual de las atribuciones y deberes señalados en el artículo veintiocho de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciamos que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

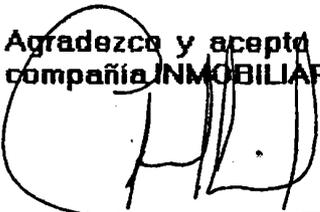
Atentamente,


Erika Guadalupe Andrade Benitez
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA. en esta misma fecha.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7127 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 13 OCT 2000


Carlos Anibal Caicedo Andrade
C.C. # 170727368-4
GERENTE



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA



07

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede el mismo que en original me fue presentado por el interesado para este efecto y que acto seguido devolví el mismo a dicho interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante en el registro de escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en Quito, a siete de febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
INMOBILIARIA INMOALPACA CIA LTDA

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicada en la calle Vallejo Larrea 502 y Juan Figueroa, el día de hoy 19 de diciembre del 2000, a las 10H00 horas, se reúnen los socios de "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA." señores: Aníbal Caicedo Caicedo, Guadalupe Andrade Benítez, Carlos Aníbal Caicedo Andrade, Andrés Andrade y Elena Paola Caicedo Andrade, por sus propios derechos.



En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el único punto del día:

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, Presidente de "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA LTDA." y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade.

UNICO PUNTO.- En relación con el único punto del orden del día, el señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de cuarenta centavos a un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación y de la necesidad también de recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 320,00). Dicho aumento se lo realizará utilizando la cuenta compensación de créditos tomados del saldo de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de 320 dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la compañía de "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA.", se reforma íntegramente el artículo cinco de los Estatutos Sociales y Cláusula Tercera.- Capital Social.- del contrato de Constitución, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:



"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA."

"CLAUSULA TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

08

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | COMPENSACION DE CREDITOS | CAPITAL TOTAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|---------------------------|
| Anibal Caicedo Caicedo | USD 34 | USD 136 | USD 170 | 170 |
| Elena Guadalupe Andrade Benítez | USD 34 | USD 136 | USD 170 | 170 |
| Carlos Anibal Caicedo Andrade | USD 4 | USD 16 | USD 20 | 20 |
| Elena Paola Caicedo Andrade | USD 4 | USD 16 | USD 20 | 20 |
| Andrés Caicedo Andrade | USD 4 | USD 16 | USD 20 | 20 |
| TOTAL | USD 80 | USD 320 | USD 400 | 400 |

Los socios de forma unánime aprueban el único punto del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

La Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de participación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

ELENA GUADALUPE ANDRADE BENITEZ
SOCIA-PRESIDENTA

CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE
SOCIO- GERENTE
SECRETARIO AD-HOC.



[Handwritten Signature]
 ANDRES CAICEDO ANDRADE
 SOCIO

[Handwritten Signature]
 ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE
 SOCIA

[Handwritten Signature]
 ANIBAL CAICEDO CAICEDO
 SOCIO

NOTARIA VIGESIMO QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2834, publicada en el Registro Oficial 504, del 10 de Abril de 1978, que amplió el art. 13 de la Ley Notarial.- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.
 QUITO, 07 FEB 2001



[Handwritten Signature]
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito hoy ocho de Febrero del año dos mil uno.



[Handwritten Signature]
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado

[Handwritten Initials]

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
 2 Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ.
 3 1051, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente
 4 Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia
 5 de Compañías el 02 de Marzo del 2.001, tomé nota al
 6 margen de la matriz de la escritura pública de
 7 Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de
 8 la Compañía **INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA.**
 9 otorgada ante mi el 7 de Febrero del 2.001, de la
 10 aprobación de la misma que por la presente Resolución
 11 hace dicha Superintendencia de Compañías.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, a 7 de Marzo del 2.001

EL NOTARIO.



Dr. Luis Ortiz Salazar
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el doce de mayo de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N^o 01.Q..IJ. 1051 de 2 de marzo del 2001, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito el 7 de febrero del 2001.- Quito, a trece de marzo del año dos mil uno.

10

EL NOTARIO,

NOTARIA DECIMO NOVENA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de Marzo del 2.001, bajo el número 1714 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1162 del Registro Mercantil de uno de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 1951, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INMOBILIARIA INMOALPACACIA. LTDA.** ", otorgada el 7 de Febrero del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1036.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archívo en el Repertorio bajo el número **011146.**- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

